

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.

DEMANDANTE: AVILIO DE JESÚS MENDOZA CUJIA y OTROS.

CAUSANTE: CRUCELFA MARÍA CUJIA GUERRA.

RADICACIÓN: 20013110002-2017-00242-00

Terminado en su totalidad como se encuentra el presente proceso y ordenado su archivo, se levanta el embargo decretado.

Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS/

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdc61f922261317cf1505cb885477fc47da73d88d0212e69d815bfba16f35191

Documento generado en 16/09/2021 12:05:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>